PROCESO DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE UNICA OFERTA

ANEXO AL CONTRATO 2022-097

MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P
CONTRATISTA:	JUAN PABLO AGUDELO HERNANDEZ
CEDULA:	71.389.720
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión de proyectos y el cumplimiento de las obligaciones ante el Sistema General de Regalías y Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías de los proyectos financiados con recursos del SGR de las Empresas Públicas de Dabeiba.
VALOR	Diez Millones Doscientos Mil Pesos M/L ($10.200.000)
FECHA:	30 de julio de 2022
ASIGNACION PRESUPUESTAL	CDP NRO 00239 Rubro presupuestal nro. 2.1.2.02.02.009
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 38 # 96-02 AP 311 TEL 3122573819
CORREO ELECTRONICO	Juanpa234@gmail.com

En el municipio de Dabeiba – Antioquia, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2022, entre los suscritos a saber: **VERONICA GONZALEZ CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.216.836, expedida en Medellín-Antioquia, quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias obra en consecuencia en nombre y representación de la **EMPRESA PUBLICAS DE DABEIBA- ANTIOQUIA** en su calidad de Gerente y quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**; y **JUAN PABLO AGUDELO HERNANDEZ** identificado con cedula 71.389.720, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de **prestación de servicios**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: Forma de pago**: La Empresa pagara el valor de lo contratado por mensualidad vencida y/o avance del contrato, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: **A.** Apoyar técnicamente el funcionamiento el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías de la Entidad. **B.** Liderar el Proceso de formulación, evaluación, viabilización, priorización y aprobación de los proyectos formulados y estructurados desde la Entidad. **C.** Realizar el reporte de la información que demande el Sistema General de Regalías a través de la plataforma GESPROY – Gestión de Proyectos. **D.** Apoyar y

coordinar el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR- del Ministerio de Hacienda en los roles que estime la Entidad. **E.** Acompañar los procesos frente a entes que demanden actividades en asuntos relacionados con las actividades mencionadas en ítems anteriores. **CLAUSULA TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete a: **a**). Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades, obligaciones contractuales en desarrollo del objeto contractual y su alcance. **b)** Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. **c)** Hacer entrega en debida forma a las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste. **d)** Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **e)** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **f)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. **g)** reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **h)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo. **I)** obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1** Apoyar la formulación, evaluación, viabilización, priorización y aprobación de todos los proyectos cuyos recursos son por el Sistema General de Regalías **2.** Cumplimiento a los reportes de información de acuerdo a lo establecido en la normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE– del Sistema General de Regalías – SGR. **3.** Apoyo y la coordinación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR-. **CLAUSULA CUARTA: Obligaciones de las E.P.D:** La E.P.D se compromete para con el contratista a: **1)** Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente contrato, **2)** Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista, **3)** Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista con la información requerida, **4)** Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato y **5)** Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas y/o el objeto del contrato, para el establecimiento de los correctivos necesarios. **CLAUSULA QUINTA: Obligaciones conjuntas entre las E.P.D y/o el contratista**: tanto las E.P.D y el Contratista se comprometen a: **1)** Facilitar las condiciones para el desarrollo de las acciones en el contrato, **2)** Ejecutar en los plazos establecidos el contrato, **3)** Velar por el cumplimiento de las condiciones de realización y evolución del contrato, **4)** Suscribir las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, cumpliendo con las obligaciones acordadas. **CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El pago a que se obliga a la Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P., por concepto del presente contrato queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, de conformidad al certificado de rubro presupuestal nro. **2.1.2.02.02.009 CLAUSULA SEPTIMA: Cesión:** El presente contrato no podrá ser cedido a ninguna persona, salvo autorización expresa y escrita de las E.P.D. **CLAUSULA OCTAVA: Inhabilidades e incompatibilidades**. El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración

esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA**: El contratista tendrá plena autonomía para la prestación de sus servicios, los cuales ejecutará en estricta observancia de lo pactado, además **El CONTRATISTA** es independiente y autónomo frente a **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.,** no estando sometido a horario laboral ni a poder subordinante **CLAUSULA DÉCIMA**: **Cláusula Penal.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Entidad Contratante**,** o de incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA**,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante la autoridad competente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas.** En el evento de que cualquiera de las partes involucradas en el presente contrato incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufran las partes. **Parágrafo 1°.** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **Parágrafo 2°.** Para la imposición de las multas, la Entidad, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante la autoridad competente para la declaratoria de las mismas. **Parágrafo 3°.** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez, del Contrato, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante la autoridad competente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. Documentos del Contrato**. Constituyen documentos integrales de este Contrato los siguientes: **A.** Fotocopia del documento de identidad. **B.** Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo al objeto de contractual. **C.** Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado. **D.** Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado. **E.** Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. **F.** Fotocopia del certificado de medidas correctivas. **G.** Fotocopia de la hoja de vida función pública persona natural actualizada. **H.** Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual. **I.** Fotocopia declaración juramentada de bienes y rentas actualizada. **J.** Fotocopias de los certificados de experiencia**. K.** Paz y Salvo Municipal (Secretaria de Hacienda 852 70-79). **L.** Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario. **M.** Fotocopia de la certificación cuenta bancaria. **N.** Examen médico laboral. **Ñ.** Propuesta para prestar servicios realizada por el contratista. **O.** Afiliación y/o certificado de pago vigente al Sistema Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**: **Domicilio**: Para todos los efectos legales derivados de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes acuerdan el Municipio de Dabeiba–Antioquia como domicilio contractual. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Indemnidad**. El contratista se obliga a mantener Indemne a la Empresa, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Supervisión**: El supervisor de este contrato será la Gerente de Empresas Publicas de Dabeiba. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.** Las demás clausulas no contenidas en el presente documento estarán en el expediente electrónico contenido en SECOP II. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. Perfeccionamiento**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el contrato electrónico mediante la plataforma de SECOP II.